



RESOLUCIÓN EXENTA N°:1040/2019

DISPONE LA ELIMINACIÓN DEL LEEPP DEL ESTABLECIMIENTO QUE INDICA.

-, 27/ 03/ 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantenimiento y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011, Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón; Resolución RA N°240/46/2018, de 8 de enero, que establece orden de Subrogación en la Región Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la inscripción y mantenimiento en LEEPP de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.
2. Que el establecimiento AXIS LOGISTICA DE CHILE S.A. N° LEEPP 13-155, se encuentra inscrito en el Listado de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios (LEEPP), y
3. Que mediante resolución exenta N° 22 de 4 de Enero de 2018, de la Dirección regional metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero, se decretó la suspensión por un período de 12 meses del LEEPP del establecimiento **AXIS LOGISTICA DE CHILE S.A.**, del LEEPP en las siguientes actividades, líneas y especies: Especie: Bovino Actividad: Bodegas secas Línea: Alimentos que no requieren refrigeración.
4. Que mediante informe adjuntado en Hoja de envío N° 7571 de 7 de Marzo de 2019, se ha evaluado las condiciones levantamiento de la suspensión, indicando que no ha corregido los incumplimientos que motivaron la suspensión del LEEPP.
5. Que, ante el o los incumplimientos detectados por el personal del Servicio Agrícola y Ganadero y como resultado del procedimiento administrativo de investigación llevado a cabo por la Dirección Regional Metropolitana, se ha determinado proceder con la eliminación del LEEPP del establecimiento debido a la siguiente causal: Resolución Exenta 1722 de 2017, numeral 9.1.1 letra a)

"9.1.1. Son causales de eliminación del LEEPP o eliminación de una actividad, línea o especie del LEEPP, las siguientes:

a) No corregir en forma efectiva los incumplimientos que motivaron la suspensión del LEEPP o la suspensión de actividades, líneas o especies del LEEPP, en los plazos previamente acordados con el Servicio."

RESUELVO:

1. **ELIMÍNESE** del LEEPP al establecimiento **AXIS LOGISTICA DE CHILE S.A.** N° de Registro LEEPP 13-155, de acuerdo a lo señalado en parte considerativa de la presente resolución, que se individualiza en el siguiente cuadro:

Razón Social:	AXIS LOGISTICA DE CHILE S.A.
N° de registro LEEPP:	13-155
RUT:	99.563.380-9
Representante legal:	Luis Hernan Lecaros Price

Dirección:	Cerro Portezuelo 9931, Bodega G-1 Quilicura, Región Metropolitana, Chile
Resolución Sanitaria:	76747 del 14 de octubre de 2009

2. **DEROGUESE** la Resolución Exenta N° 3334 de fecha 18 de noviembre de 2015, que ordenó inscribir a AXIS LOGISTICA DE CHILE S.A en el registro LEEPP.

ANOTESE Y NOTIFÍQUESE

JUAN MIGUEL VALENZUELA ESPINOZA
DIRECTOR REGIONAL (S) SERVICIO AGRICOLA Y
GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE
SANTIAGO

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
7696/2019 Hoja de Envío	08/03/2019
1722/2017 Resolución Exenta	22/03/2017
22/2018 Resolución Exenta	04/01/2018
3334/2015 Resolución Exenta	18/11/2015

RAG/POG/CPVS

Distribución:

- Oscar Eduardo Videla Perez - Jefe División Protección Pecuaria - Or.OC
- Jorge Andrés Henríquez Lopez - Jefe (S) Oficina Sectorial Metropolitana - Or.RM
- Adina Toro Alacon - Medico Veterinario Sectorial Unidad Pecuaria Sector Metropolitano - Or.RM
- Pedro David Orellana Guerra - Supervisor/a Regional de Exp. Pecuarias SAG RM Protección Pecuaria Región Metropolitana - Or.RM
- LUIS LECAROS PRICE - Representante Legal AXIS LOGISTICA DE CHILE

Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - -



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/FE77C55C74FD51C01284F2C64F06E37A80E81F9E>

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/FE77C55C74FD51C01284F2C64F06E37A80E81F9E>